SERNAM

GOBIERNO DE CHILE

APRUEBA CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE MENORES – SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGION DEL MAULE.

RESOLUCION EXENTA N° 65 / VII REG.

TALCA, 29 DE MAYO DE 2009.

VISTOS:

El texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20.314, que aprueba el presupuesto para el Sector Público el año 2009, Ley Nº 19.862 que establece el registro de Personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 137, de 2001, y Resoluciones Exentas Nº 0927/ S.G. de 2008, todas del SERNAM;

CONSIDERANDO:

1. Que, la creación del Servicio Nacional de la Mujer como órgano público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de los planes y programas que contribuyan al mejoramiento de la condición y posición de las mujeres en la sociedad, ha sido la representación del esfuerzo de la coalición de gobierno de estos últimos años, por avanzar en la institucionalización de las políticas de género como práctica oficial del Estado.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, y en general con toda entidad o persona natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellas contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Que, a través de la Resolución N°137, de fecha 05 de Abril del año 2001, se delega a la Directora Regional de la VII Región, la facultad de acordar y firmar convenios de colaboración y encomendamiento de funciones en forma activa y pasiva, como asimismo suscribir actas de compromiso y establecer vínculos de cooperación con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas, y a dictar las resoluciones aprobatorias de los respectivos convenios.

4. Que, el SERNAM, ha implementado a lo largo de todo el país, Centros de Atención y Prevención en Violencia Intrafamiliar y casas de acogida, los que tienen como objeto, la prevención y protección de las mujeres que sufren violencia intrafamiliar, así como la atención de estas mujeres y sus hijos e hijas.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

5. Que, el Servicio Nacional de Menores, es un servicio público, dependiente del Ministerio de Justicia, al que le corresponde ejecutar las acciones que sean necesarias para lograr la integración social de los niños, niñas y jóvenes, gravemente vulnerados en sus derechos e infractores de la ley penal.

6. Que, en consideración de lo anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y el Servicio Nacional de Menores, todos de la Región del Maule, y dentro del ámbito de sus atribuciones propias, han manifestado la voluntad compartida de realizar un trabajo de estrecha colaboración y coordinación, en el área de atención a mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar y niños/as víctimas de maltrato infantil, de *manera tal que en este contexto se genere una línea de derivación reciproca*, continua y expedita que otorgue atención a los distintos públicos objetivos de Sernam- Sename según corresponda a su competencia.

RESUELVO:

1. Apruébase Convenio de Colaboración, de fecha 25 de Mayo de 2009, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer Región del Maule y el Servicio Nacional de Menores Región del Maule, cuyo tenor es el siguiente:

" En Talca, a 25 de mayo de 2009, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER,** R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional, doña **CLAUDIA QUEZADA BRAVO**, cédula de identidad Nº 10.817.603-2, ambos domiciliados en calle 1 Oriente Nº 1630, comuna de Talca, en adelante "SERNAM" y el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES,** *R.U.T. Nº 61.008.000-6, servicio público desconcentrado*, dependiente del Ministerio de Justicia , representado por su Director Regional Subrogante, don **JULIO CESAR DOMINGUEZ MALDONADO,** Cédula de Identidad Nº 9.810.651-0, ambos, con domicilio en calle 4 Norte Nº 1420, comuna de Talca, en adelante "SENAME"; se ha acordado la celebración del siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes

1. El Servicio Nacional de la Mujer, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. El Servicio Nacional de la Mujer, en conjunto con entidades públicas o privadas ha implementado a lo largo de todo el país, Centros de Atención y Prevención en Violencia Intrafamiliar, denominados Centros de la Mujer Sernam, los que tienen como eje programático, la prevención de la violencia intrafamiliar, así como la

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTRALORIA

atención a mujeres víctimas. Ambas líneas de acción desarrolladas desde una perspectiva integral e interdisciplinaria, las que tienen como pilares fundamentales la participación activa, la capacitación y coordinación de instituciones públicas con la comunidad.
Los Centros de la Mujer para la atención de Violencia Intrafamiliar, están conformados por equipos interdisciplinarios (abogados, psicólogos, asistentes sociales) que operan bajo un modelo de intervención que considera la integralidad de los factores asociados a la violencia intrafamiliar; entregando apoyo legal, social y psicológico a mujeres que sufren violencia intrafamiliar leve a moderada, como asimismo, desarrollan estrategias de prevención en la comunidad, realizan acciones de capacitación en prevención de violencia intrafamiliar, y promueven acciones de coordinación con otras instituciones, entre estas SENAME.

Así también se encuentra la línea de protección, que ha permitido mantener Casas de Acogida para mujeres que sufren violencia intrafamiliar grave. La Casa de Acogida es un espacio temporal y seguro financiado por el SERNAM, para mujeres en situación de riesgo vital a causa de violencia intrafamiliar crítica, que ofrece servicios para ellas y sus hijos e hijas, con un enfoque integral y con perspectiva de género.

En este marco, el objetivo general de la Casa de Acogida es "Ofrecer protección temporal a mujeres que se encuentran en situación de riesgo vital por causa de la violencia intrafamiliar, en coordinación con el Ministerio Público, otorgándoles un lugar seguro de residencia, atención psicosocial y legal, así como apoyo para la reelaboración de su proyecto de vida.

3. El Servicio Nacional de Menores, es un servicio público, dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por misión liderar, promover y fortalecer un Sistema Nacional de Protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados y de responsabilización de los infractores de ley, a través de programas integrales de atención que permitan una oportuna restitución y *reinserción social, con un enfoque intersectorial, territorial y de calidad.*

El Servicio Nacional de Menores, a través de sus Colaboradores Acreditados, desarrolla sus distintas líneas de acción, contando dentro de su oferta programática, en el área de Protección, con las Oficinas de Protección de Derechos de la Infancia (OPD Infancia), los que se describen como proyectos ambulatorios instalados en el ámbito municipal y que están destinados a brindar protección integral a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en una situación de exclusión social (dificultades en el acceso a servicios sociales) o vulneración de sus derechos (situación que impide a un niño o niña ejercer determinados derechos reconocidos en la Convención) y por lo mismo, contribuyen en el nivel comunal, a generar las condiciones que favorezcan una cultura de reconocimiento de los derechos de la infancia. En términos operativos realizan evaluaciones básicas de la situación psicosocial de los niños/as y sus familias, prestan asesoría legal, solicitan medidas judiciales de protección, brindan orientación sobre los recursos sociales, realizan acciones conjuntas con los servicios sociales comunales, desarrollan acciones de difusión y sensibilización sobre los derechos de los niños y niñas, entre otros.

ASESORÍA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL VI REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

También como parte de la Oferta Programática, el servicio cuenta con Centros de Diagnóstico, los que pueden ser de carácter Residencial y Programas ambulatorios, cuya función es contribuir en el proceso de protección integral de niños, niñas y adolescentes, cuyos derechos se han visto vulnerados, a través de la internación provisoria (la residencia) y de la realización de evaluaciones.

SEGUNDO: Objeto

El Servicio Nacional de la Mujer y el Servicio Nacional de Menores, dentro del ámbito de sus atribuciones, vienen en manifestar la voluntad compartida de realizar un trabajo de estrecha colaboración y coordinación, en el área de atención a mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar y niños/as víctimas de maltrato *infantil, de manera tal, que una vez detectada su ocurrencia en algunos de estos* Servicios, reciban una primera atención, para luego ser informados y derivados respectiva y oportunamente a SENAME o SERNAM, según corresponda a su competencia, previa remisión de la ficha de primera atención realizada por la Institución e instrumentos elaborados especial y particularmente para el caso, de manera tal que se pueda realizar seguimiento y atención expedita a la derivación realizada.

TERCERO: Compromisos en materia de derivaciones

COMPROMISO DE SERNAM

El SERNAM se compromete a:

1.- A informar y poner a disposición del Sename su oferta programática para la atención de mujeres victimas de violencia intrafamiliar que sean motivo de atención en las instituciones de Sename, para objeto de derivación y posterior intervención.

2.- A su vez Sernam se compromete, en los casos detectados en los que un niño, niña o adolescente afectado por una situación de maltrato y que acuda en primer lugar a un Centro de la Mujer VIF SERNAM, a otorgar la primera atención, para posteriormente informar y derivar al SENAME el caso recepcionado. Esta derivación deberá hacerse en primer término a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) correspondiente al domicilio de la víctima.

3.- A derivar directamente a Sename los casos en que se ha ocasionado la vulneración de Derechos de niños, niñas o adolescentes, que revistan el carácter de complejos a juicio de Sernam o Sename, en conformidad a criterios preestablecidos, considerándose siempre en esta categoría: Femicidio, Victimas de Abuso Sexual, casos de alta connotación publica y la circunstancia de no existir una OPD que atienda en un determinado territorio, a fin de que dicho Servicio proceda a realizar las gestiones pertinentes para la correspondiente y oportuna Intervención.

4.- Para efectos de cumplimiento del convenio, el Sernam se compromete a hacer seguimiento mensual a las derivaciones efectuadas desde los distintos centros dependientes de Sename, acción que será llevada a cabo en conformidad a instrumento consensuado denominado "Pauta de Seguimiento" y su correspondiente derivación.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONCEPCION

5.- Para efectos de seguimiento se dispondrá que todos los centros de la Mujer Sernam y Casa de Acogida de Violencia Intrafamiliar, quienes deberán hacer un reporte mensual, a la Dirección Regional de Sernam, los cinco primeros días de cada mes, dentro del marco del Convenio Sernam- Sename, para que con dicha información se pueda llevar a cabo la labor de seguimiento y retroalimentación entre ambas instituciones.

COMPROMISO SENAME

El SENAME se compromete a:

1.- Poner a disposición del Servicio Nacional de la Mujer, mensualmente el **"Catastro de la Oferta Programática de SENAME",** a fin de entregar información de los proyectos de que se dispone en cada región del país, para facilitar el acceso a esta información y el conocimiento de los recursos y servicios de esta Red de Protección Social a la infancia y adolescencia.

2.- Que en los casos, en que una mujer afectada por una situación de violencia intrafamiliar acuda en primer lugar al SENAME, Oficina de Protección de Derechos o Centro de Diagnóstico, se otorgará una primera atención, para posteriormente informar a SERNAM y derivar al Centro de Atención y Prevención de Violencia Intrafamiliar, mas cercano al domicilio que presenta la afectada, con su correspondiente ficha de derivación, en caso de no existir centro o caso de alta connotación publica, la derivación se realizará directamente a la Dirección Regional de Sernam.

3.- A presentar en caso de ser necesario las Medidas de Protección, a favor de niños niñas y/o adolescentes, en aquéllos casos complejos, derivados por SERNAM.

4.- Efectuar el seguimiento mensual de las derivaciones realizadas, por SENAME, las OPD, Centros de Diagnóstico a través de la "Pauta de Derivación".

5.- Para efectos del seguimiento requerirá a los programas de la Región, se informe los casos derivados.

COMPROMISO CONJUNTO

Para todos los efectos, la Primera Atención, implicará para las Instituciones parte de este convenio, establecer un vínculo de acogida, sea respecto de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o respecto del niño, niña o adolescente víctima de maltrato infantil. En ambos casos deberá tenderse a que la persona afectada sienta confianza, respeto y comprensión hacia su vivencia. Para la adopción de todas las medidas tendientes a la protección, se derivará a la Institución correspondiente, de manera que esta última, tomando los antecedentes recopilados previamente, se responsabilice por la continuidad y seguimiento de la intervención. Para tales efectos se contará con un documento de referencia asistida que dejará constancia de la derivación realizada. Para facilitar la derivación, el presente convenio cuenta con anexos que señalan la oferta disponible de cada Institución a lo largo del país.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Compromiso en materia de diagnóstico

Las partes que suscriben, se comprometen a realizar la convocatoria conjunta de una reunión cuatrimestral, por provincia, para una jornada de trabajo con los equipos técnicos de cada institución dispuestos en cada una de las provincias de la Región del Maule, quienes se reunirán, en el marco de la celebración del presente convenio de colaboración y coordinación, para llevar a cabo evaluación y diagnóstico de la actividad de traspaso y derivación recíproca, además de dar cuenta respectivamente de los seguimientos efectuados para cada caso o en su defecto su ficha resumen, el análisis será realizado por los profesionales de cada Institución que fueren designados para estos efectos.

CUARTO: Nivel de coordinación de recursos en estrategias de redes y difusión

Las Instituciones partes de este convenio se comprometen a incluir, en sus respectivos medios de difusión (Página Web, Boletines, Revistas, etc), información sobre el funcionamiento y/o acciones específicas a trabajar en el ámbito de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil.

Las Instituciones subscribientes harán todos los esfuerzos de colaborar en el desarrollo de redes orientadas a la prevención y atención de la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil.

QUINTO: Seguimiento

Las Unidades técnicas encargadas del seguimiento de las acciones a realizar estarán conformadas por la Directora Regional de SERNAM, el/la Directora (a), Regional de SENAME, o por el/la profesional que cada uno de ellos designe para estos efectos. La comisión conformada por las unidades técnicas sesionará al menos cuatrimestralmente y emitirá un informe anual.

SEXTO: Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia de un año, renovable automáticamente y tendrá comienzo a partir de la total tramitación de las Resoluciones que procedan para su aprobación.

Sin perjuicio de lo establecido, las partes podrán poner término al presente convenio en forma unilateral y sin expresión de causa, dando aviso a la otra, mediante el envío de una comunicación escrita, con sesenta días de antelación a la fecha prevista como término, encontrándose obligadas a continuar con las actividades acordadas y en ejecución, hasta su completa conclusión.

SEPTIMO: De los Recursos

Las partes que suscriben dejan expresa constancia que el presente convenio no implicará transferencias de recursos institucionales.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

OCTAVO: Domicilio

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca, comuna de Talca, y se someten a la legislación Chilena y a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Validez

El presente convenio se subscribe, sujetando su validez a la total tramitación del instrumento administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada suscribiente.

DÉCIMO: Personerías

El nombramiento de la Directora Regional de la Región del Maule del Servicio Nacional de la Mujer, doña **CLAUDIA QUEZADA BRAVO**, consta de la Resolución N° 74 de 30 de marzo del año 2006 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

En nombramiento del Director Regional (s) de Sename, en la Región del Maule, don JULIO CESAR DOMINGUEZ MALDONADO consta en la Resolución Nº 1352 de 10 de diciembre de 2007, del Servicio Nacional de Menores."

2. Se deja constancia que el Convenio de Colaboración que se aprueba por la presente resolución no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

CLAUDIA QUEZADA BRAVO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL MAULE

ALV/CCE/SMC/ alv
Distribución
- Fiscalía
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL